

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LA VIA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE QUIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA DE HELADOS, CAMELOS, FRUTOS SECOS Y SIMILARES.**

**OBJETO**

**Artículo 1.-** El presente pliego tiene por objeto la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de los kioscos relacionados en el anexo I adjunto al presente Pliego destinado a la venta de helados, caramelos, frutos secos y similares, en la forma y en las condiciones que en el presente Pliego se establece, y cuya ubicación será la señalada en el plano adjunto y que forman parte integrante del presente Pliego.

**NATURALEZA JURIDICA**

**Artículo 2.-** Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 75-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**Artículo 3.-** La selección se efectuará mediante el procedimiento de subasta, por lo que, de conformidad con lo determinado en el artículo 78 del Reglamento de Bienes, se procede a la concesión del uso privativo de la vía pública.

**TIPO DE LICITACION**

**Artículo 4.-** Las concesiones de las autorizaciones municipales del presente Pliego devengarán un canon municipal el cual experimentará el aumento correspondiente al I.P.C. para los años sucesivos correspondientes a la duración de la adjudicación; aumento que se aplicará a la cantidad ofertada y que haya servido para efectuar la adjudicación.

Asimismo devengarán un canon establecido por la Demarcación de Costas del País vasco así como el depósito previo en concepto de fianza ante dicha Demarcación.

Las ofertas económicas versarán sobre la mejora al alza del **canon municipal**, el cual se establece en la siguiente cantidad:

- b) Kiosko Estatua Dr. Areilza: 3.399,00 euros
- c) Kiosko Hondartza Ibiltoki: 3.399,00 euros

**El canon** establecido por la Demarcación de Costas del País Vasco para el presente año 2007 queda fijado en las siguientes cantidades:

- b) Kiosko estatua Dr. Areilza: 1.043,29 euros
- c) Kiosko Hondartza Ibiltoki: 1.043,29 euros

**La fianza** determinada por la Demarcación de Costas del País Vasco, se establece para el presente año 2007, en las siguientes cantidades:

- b) Kiosko estatua Dr. Areilza: 350,00 euros.
- c) Kiosko Hondartza Ibiltoki: 350,00 euros.

#### **CAPACIDAD PARA CONCURRIR**

**Artículo 5.-** Podrán participar en la subasta las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar, y no se hallen en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **DURACION DE LA CONCESION**

**Artículo 6.-** La vigencia de la concesión administrativa se extenderá durante el plazo comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre, ambos inclusive, del presente año 2007.

## PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION

**Artículo 7.-** La proposición para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción:

***“PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE UN QUIOSCO”.***

El sobre, además de la proposición debidamente cumplimentada y firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este Pliego, en el anexo II contendrá la siguiente documentación:

- a)- Declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en las disposiciones de aplicación.
- b)- Justificante de alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas y el cumplimiento de los trámites necesarios para la explotación en legal forma.
- c)- Seguro de responsabilidad civil, que cubra daños a terceros.
- d)- Fotocopia del D.N.I.

## PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

**Artículo 8.-** El plazo de presentación de las proposiciones expira el próximo día 11 de mayo de 2007, a las 13,00 horas.

## NUMERO DE CONCESIONES

**Artículo 9.-** Las concesiones se establecen en número de dos ( 2 ) puestos estables.

## APERTURA DE PLICAS

**Artículo 10.-** El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 13,00 horas del día 14 de Mayo en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

## ADJUDICACION DEFINITIVA

**Artículo 11.-** Declarada válida la licitación, la Junta de Gobierno Local, realizará la adjudicación definitiva.

## DEBERES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

**Artículo 12.-** Serán deberes del adjudicatario los siguientes:

*a) Una vez realizada la adjudicación definitiva, efectuar las obras e instalaciones a que hubiera lugar para el ejercicio de la actividad.*

*b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.*

*c) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como mantener perfectamente limpia un área de 3 metros que rodee el quiosco. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.*

*d) No instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.*

*e) No será transmisible la concesión a terceros.*

*f) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo e instalación de la actividad.*

*g) Darse de alta del impuesto de actividades económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle en el quiosco, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.*

*h) Los adjudicatarios tendrán expuestos siempre en el quiosco, y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.*

*i) Queda prohibido exponer genero fuera del recinto del quiosco excepto en las paredes del mismo.*

*j) Asimismo el concesionario estará obligado al cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza Municipal, reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial permanente.*

*k) Cumplir con la normativa actualmente vigente en materia de venta ambulante dictada por el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, así como cualquier otra que pudiera existir.*

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido.

#### **RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y TERCEROS**

**Artículo 13.-** Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

#### **FECHA DE PAGO**

**Artículo 14.-** El adjudicatario ingresará en la Caja de la Corporación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, el importe correspondiente a la oferta económica que originó la adjudicación.

#### **RESCATE**

**Artículo 15.-** La Corporación municipal se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

## **EXTINCION DE LA CONCESION**

**Artículo 16.-** La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del concesionario.
- Por sanción.
- Por rescate.

## **DERECHO DE LA CONCESION**

**Artículo 17.-** En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases en Materia de Régimen Local, Reglamento de Bienes, de Servicios y de Contratación, y demás disposiciones vigentes en la materia.

**Gorliz, a 25 de abril de 2007**

**LA SECRETARIO GENERAL**

**Juana Gorostiza Fernández de Villarán**

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICION

D<sup>o/a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
C/ \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el  
\_\_\_\_\_, en nombre propio ó en representación de \_\_\_\_\_, en  
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, desea tomar parte en la licitación  
convocada para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un  
quiosco estable a ubicar en \_\_\_\_\_, ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_  
euros en concepto de precio municipal al que se añadirá el canon, si existe, establecido por la  
Demarcación de Costas del País Vasco, a la vez que acepta en su totalidad e íntegramente el  
Pliego de Condiciones económico administrativas de dicha licitación.

Gorliz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007.

Firma del proponente.

## **ANEXO I**

Las concesiones para la ocupación privativa del dominio público se establecen en los siguientes emplazamientos:

A) ESTATUA DR. AREILZA

B) HONDARTZA IBILTOKI

**EL PRESENTE PLIEGO FUE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION  
CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DE 2007**